



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00256

Asunto: posesiona perito y fija fecha de inspección.

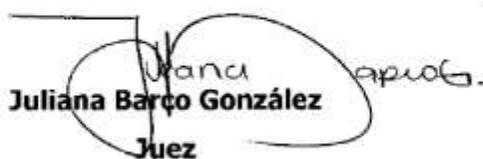
Se incorpora al proceso la constancia de notificación del auxiliar de justicia designada, así como la aceptación al cargo que realiza ésta. En consecuencia, la ingeniera Mary Luz Mejía Echavarría se tiene por posesionada en el cargo de perito designada en el presente trámite de práctica de prueba extraproceso desde la notificación por estados de esta providencia. Se ordena que por Secretaría del Despacho se conceda acceso al expediente digital al correo electrónico maryluzmejia46@hotmail.com de la perito.

De otro lado, teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto la práctica de una inspección judicial sobre el inmueble ubicado en la calle 9 AA Nro. 75-37 de Medellín con el fin de establecer su valor comercial, de conformidad con el artículo 189 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la diligencia de inspección judicial sobre el referido bien el próximo **_24 de agosto de 2023_** a las **_2 pm_**. Los solicitantes deberán asumir los gastos del desplazamiento.

Se advierte que a esta diligencia también deberá comparecer la perito Mary Luz Mejía Echavarría y que los solicitantes son los responsables de adelantar las gestiones pertinentes para que ésta comparezca a la diligencia en la fecha y hora prevista, de conformidad con el artículo 189 ibídem.

Al igual, que la admisión y fecha de la prueba, debe notificarse a la parte demandada por lo menos 5 días antes de la realización de la audiencia como lo indica el inciso 2 del artículo 183 del CGP, por tal razón por lo menos un día antes de la audiencia se debe allegar la prueba de la notificación, de lo contrario no se efectuará la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 29 mayo de 2023 en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb78d38558103daa7043cc2c9a133aee6978ea879a7f83b8e560890f1806a57**

Documento generado en 26/05/2023 02:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>